

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

Asunto: Notificación de actualización de precios referenciales de Dispositivos Médicos de Producción Nacional del procedimiento SERCOP-SELPROV-064-2016.

Señores Proveedores
Dispositivos Médicos de Producción Nacional

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y la Red Pública Integral de Salud (RPIS) emprendieron en el año 2016 el proceso de catalogación de dispositivos médicos, con el propósito de que los establecimientos de salud de la RPIS puedan adquirir estos productos a través del Catálogo Electrónico que administra el SERCOP.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DG-2016-0984-OF de 30 de noviembre de 2016, este Servicio Nacional solicitó a las autoridades de la RPIS se remitan las fichas técnicas, estimación de necesidades y precios históricos de adquisición del listado de dispositivos médicos a someterse a catalogación. Por lo que, las entidades de la RPIS procedieron a remitir la información solicitada vía electrónica hasta el 20 de diciembre 2016 y fue oficializada mediante Oficio Nro. MSP-VGVS-2016-1003-O.

Mediante Informe No. 1 de 19 de enero de 2017, emitidos por la Comisión Técnica del procedimiento de contratación SERCOP-SELPROV-064-2016, la delegada de la máxima autoridad Institucional autoriza al Director de Catálogo Electrónico proceda con la solicitud de revisión de los precios referenciales definidos para el procedimiento en mención.

Con fecha 15 de mayo de 2017, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-0946-OF, el SERCOP convocó a la Red Pública Integral de Salud a sesión única de revisión de metodología para la definición de precios referenciales de dispositivos médicos, reunión que se llevó a cabo el 18 de mayo del 2017.

En el acta de la reunión realizada el 18 de mayo de 2017 con los representantes de las máximas autoridades de la RPIS, se establecen los siguientes acuerdos:

- SERCOP remitirá a la RPIS nuevamente el listado de los dispositivos médicos con el fin de que se realice el levantamiento de las variables definidas en la reunión (CIDM, Nombre genérico, presentación, Precio Unitario, año (2016-2017)).
- La RPIS remitirá al SERCOP hasta el 30 de mayo del 2017, la información antes descrita con su correspondiente documentación de respaldo (facturas).

Durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017, se mantienen sesiones con delegados de las instituciones que conforman la RPIS, en la cual se realiza la revisión de los precios referenciales de los dispositivos médicos, con las respectivas facturas de compra, con lo que se establece una base de datos a ser utilizada para la elaboración de la propuesta metodológica para la actualización de precios referenciales de los dispositivos médicos del procedimiento SERCOP-SELPROV-064-2016.

Con el fin de contar con precios actualizados de los dispositivos médicos, en el mes de julio de 2018 este Servicio Nacional solicitó mediante oficio a los productores nacionales actualizar los precios de los productos producidos por cada proveedor.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0973-OF de 04 de Septiembre de 2018, se convoca a las máximas autoridades de la Red Pública Integral de Salud -RPIS- a una reunión para la **aprobación** de la propuesta metodológica para actualización de precios de dispositivos médicos de producción nacional, misma

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

que anexa el listado de los nuevos precios referenciales de noventa (90) dispositivos médicos publicados en el procedimiento SERCOP-SELPROV-064-2016.

Mediante Acta de “**REUNIÓN ÚNICA DE APROBACIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO No. SERCOP-SELPROV-064-2016**”, se concluye que: “Una vez incorporadas las observaciones por parte de los presentes, se aprueba la propuesta metodológica para definición de precios referenciales de dispositivos médicos del proceso SERCOP-SELPROV-064-2016.”, misma que incluye como anexo el listado de los nuevos precios referenciales de noventa (90) bienes pertenecientes al procedimiento antes referido.

Mediante resolución RI-SERCOP-2018-0356, el Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha, Director General Subrogante del Servicio Nacional de Contratación Pública, resuelve:

“Art. 1.- Expedir la Metodología para la Definición de Precios Referenciales de Dispositivos Médicos, misma que se encuentra anexa a la presente Resolución.

Art. 2.- Disponer al Director de Gestión Documental y Archivo la publicación de la presente Resolución y del anexo correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP.”

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

“Art. 363.- (...) Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 6.- Definiciones.- (...) **3. Catálogo Electrónico:** Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...) **9. Convenio Marco:** Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...) **17. Mejor Costo en Bienes o Servicio Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.”

“Art. 9.- Objetivos del Sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, lo siguientes: **1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;** (...) **4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;** (...)”

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: (...) **7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;** (...)”

“Art. 23.- Estudios.- (...) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...).”

“Art. 25.1.- Participación Nacional.- Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública.”

“Art. 25.2.- Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros (...).”

“Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

“Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.”

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...).”

Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 42.- Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley y este Reglamento General utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el SERCOP celebró los correspondientes convenios marco.

La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento.

Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.”

“Art. 43.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

Resoluciones

Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2015-000024 en su numeral 2.5 **"Precio Referencial:** El SERCOP determinará el precio referencial de cada bien o servicio para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco, a través de un análisis de mercado que refleje las condiciones de oferta y demanda de éstos, mismo que podrá ser ajustado por parte del SERCOP en cualquier momento de la vigencia del Convenio Marco."

Mediante Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2015-0000548 de 14 de diciembre de 2016, el Director General del SERCOP delegó a la Coordinadora Técnica del Conocimiento del SERCOP entre otras el: "(g) Aprobar y suscribir los oficios circulares de actualización a las fichas técnicas de los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo y publicación de incorporación de nuevos productos. (...)”.

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

Mediante acción de personal número 2017-000547 de 13 de diciembre de 2017 se realizó el cambio de denominación del puesto de Coordinadora Técnica del Conocimiento por Coordinadora Técnica de Catalogación, la cual rige a partir del 01 de diciembre de 2017.

3. NOTIFICACIÓN

Por lo antes expuesto, en mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación, me permito notificar que se han actualizado los precios en noventa (90) Dispositivos Médicos, correspondientes al proceso de Selección de Proveedores de Convenio Marco para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Producción Nacional, signado con código SERCOP-SELPROV-064-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	CUDIM	NOMBRE GENERICO	Precio Referencial
ALGODÓN	11-028-002	Algodón rollitos uso intra oral, liso	0,0037
	11-028-005	Algodón hidrófilo, torundas, 500 unidades	0,0048
	13-414-001	Algodónhidrófilo, paquete cortado en rollos, 450 g -500 g	3,8500

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

APLICADOR	15-066-003	Aplicador con algodón en un extremo, 10 cm - 15 cm x 2 mm, estéril	0,0083	
BIBERONES	12-779-001	Biberón, 2 onzas	1,2100	
	12-779-002	Biberón, 4 onzas	0,9200	
	12-779-003	Biberón, 8 onzas	2,0000	
	12-779-004	Biberón 3 - 5 onzas, con cucharilla	14,0400	
	12-779-005	Biberón, 5 onzas	0,8200	
BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVER	17-130-001	Bolsa para embalaje de cadáver, adulto	14,9100	
	17-130-002	Bolsa para embalaje de cadáver, pediátrico	14,0000	
CAJA PETRI	15-701-012	Caja monopetri, plástico, 90 mm de diámetro	0,1020	
	15-701-015	Caja bipetri, plástico, 90 mm de diámetro	0,1100	
	15-701-016	Caja tripetri, plástico, 90 mm de diámetro	0,1400	
CAMPO	15-646-009	Campo de Incisión antimicrobiano, 30 cm x 60 cm (+/- 5 cm)	0,2000	
CHUPÓN	12-779-006	Chupón para prematuro	0,2600	
CONTENEDOR PARA CORTAPUNZANTES	14-426-003	Contenedor para objetos cortopunzantes, 6000 ml	2,3000	
	14-426-004	Contenedor para objetos cortopunzantes, 3000 ml	1,5000	
	14-426-005	Contenedor para objetos cortopunzantes, 4000 ml	1,1000	
	14-426-007	Contenedor para objetos cortopunzantes, 4800 ml	3,5000	
	14-426-008	Contenedor para objetos cortopunzantes, 5000 ml	2,5400	
ESPÉCULO VAGINAL	13-666-005	Espéculo vaginal, tamaño estándar	0,2500	
FRASCO PARA RECOLECTOR DE MUESTRAS	10-943-001	Frasco para muestra de esputo	0,1000	
	14-303-002	Frasco para muestra de orina, 30 ml - 100 ml	0,0800	
	16-782-001	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, niño, 100 ml	0,1200	
GASA	11-859-001	Gasa de algodón, 5 cm x 5 cm, 16 hebras	0,0120	
	11-859-002	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 16 hebras	20,0000	
	11-859-003	Gasa de algodón, 7.5 cm x 7.5 cm, estéril	0,0800	
	11-859-004	Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm, estéril	0,1300	
	11-859-005	Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm, radiopaca	0,1600	
	11-859-006	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	21,0000	
	11-859-007	Gasa de algodón, 91.4 cm x 100 yardas	22,0000	
	11-859-008	Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm, no estéril	0,0260	
	11-859-009	Gasa de algodón, 7.5 cm x 7.5 cm	0,0175	
	11-859-011	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 20 hebras	26,0000	
	11-859-013	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	16,6800	
	11-859-014	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 16 hebras	18,2400	
	LENCERIA DESCARTABLE ESTERIL	11-901-001	Bata quirúrgica manga larga, talla grande	1,0000
		11-901-011	Bata quirúrgica manga larga, con toallas absorbentes, talla pequeña	1,3500
11-901-012		Bata quirúrgica manga larga, talla mediana	1,0000	
11-901-013		Bata quirúrgica manga larga, talla pequeña	1,3000	

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

LENCERIA DESCARTABLE NO ESTERIL	10-382-001	Baberos odontológicos	0,0360
	11-901-003	Bata paciente sin manga	0,5480
	11-901-004	Bata quirúrgica manga corta	0,5800
	11-901-005	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	1,1200
	11-901-006	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	1,0000
	11-901-007	Terno quirúrgico, talla mediana	1,0800
	11-901-014	Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)	1,0500
	11-904-001	Bata adulto, talla estándar	0,5800
	11-904-006	Bata adulto, talla grande (uso de paciente)	0,5800
	11-904-007	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente)	0,5800
	11-904-008	Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente)	0,5800
	12-458-001	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	0,0320
	13-346-001	Amarras para sujeción de pacientes	1,7100
	13-574-001	Cubre zapatos quirúrgicos	0,1100
	13-882-002	Gorro quirúrgico, hombre	0,0500
	13-882-003	Gorro quirúrgico	0,0500
	15-700-001	Protector para talón y codo	3,5000
	15-705-001	Sábana 1 plaza con elástico	0,7500
	15-705-002	Sábana 1 1/2 plaza con elástico	0,7500
	ORINAL	10-339-001	Orinal, masculino
10-339-002		Orinal, femenino	2,5000
PAQUETE QUIRURGICO ESTERIL	15-646-013	Paquete quirúrgico para cirugía abdominal, tipo 1	22,5000
	15-646-014	Paquete quirúrgico para cirugía abdominal, tipo 2	22,0000
	15-646-015	Paquete quirúrgico básico	15,9700
	15-646-016	Paquete quirúrgico general, tipo 1	15,9500
	15-646-018	Paquete quirúrgico para laparoscopia/colecistectomía	21,4700
	15-646-022	Paquete quirúrgico para artroscopia de rodilla	21,7300
	15-646-023	Paquete quirúrgico para extremidad superior	15,3500
	15-646-024	Paquete quirúrgico para cadera, tipo 1	24,9900
	15-646-025	Paquete quirúrgico obstétrico, tipo 2	18,3400
	15-646-027	Paquete quirúrgico para cesárea, tipo 2	21,0000
	15-646-028	Paquete quirúrgico para parto	10,6000
	15-646-029	Paquete quirúrgico para cesárea, tipo 3	20,6300
	15-646-030	Paquete quirúrgico para parto-legrado	5,6400
15-646-035	Paquete quirúrgico para cirugía de rodilla	32,0000	
SET PARA TOMA DE MUESTRAS PAPANICOLAU	27-937-002	Set para toma muestra papanicolau	0,7500
	27-937-004	Set para toma muestra papanicolau, con guantes de examinación	0,9000
VENDAS	10-281-001	Venda de gasa 5 cm/9 m - 10 m	0,3900
	10-281-002	Venda de gasa 7.5 cm/9 m - 10 m	0,3500
	10-281-003	Venda de gasa. 10 cm/9 m - 10 m	0,3300
	10-281-004	Venda de gasa 15 cm/9 m - 10 m	0,4100
	10-281-007	Venda de gasa 5 cm/5 m	0,1800
	25-164-001	Venda de algodón, 4"	0,1900
	25-164-002	Venda de algodón, 6"	0,2100
	25-164-003	Venda de algodón, 8"	0,3100
	25-168-001	Venda elástica, 4"	0,3900
	25-168-002	Venda elástica, 6"	0,8300
	25-168-012	Venda elástica, 2"	0,4000
	25-168-021	Venda elástica, 3"	0,4700

Para el efecto, los proveedores catalogados interesados en la adherencia en estos bienes, deberán entregar su manifestación de interés, así como la propuesta de convenio marco, documentos que se deberán ser solicitados al correo electrónico dispositivos@sercop.gob.ec. De igual forma, las fichas técnicas de los bienes referidos podrán ser solicitadas al mismo correo electrónico.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2018-0008-C

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2018

En caso de que un nuevo oferente desee incorporarse dentro del procedimiento, deberá llenar el formulario establecido en el pliego del procedimiento de SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SIGNADO CON CÓDIGO SERCOP-SELPROV-064-2016.

En los dos casos, la documentación deberá ser entregada de forma física en la ventanilla de Secretaría General del Servicio Nacional de Contratación Pública, ubicada en la Av. De Los Shyris N39-33 y El Telégrafo, a partir de la publicación del presente oficio circular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

gp/nm